soyprovidencia

PROVIDENCIA, 27 MAY 2024

EX.N° 729 /VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 3° y 8° de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y las facultades conferidas por los Artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- El Informe Final N° 56 de 2012, de la Contraloría General de la República.-

2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1393 de 29 de septiembre de 2022, se adjudicó a la empresa CONSTRUCTORA SLB SPA, RUT N°77.163.954-2, la propuesta pública para la contratación de la obra "CONSTRUCCIÓN CANCHA DE BOCHA PARQUE INÉS DE SUÁREZ".

3.- Que, mediante **Decreto Alcaldicio EX.N°144 de 8 de febrero de 2023**, la Municipalidad autoriza el Aumento de Obra N°1, respecto de la obra **"CONSTRUCCIÓN CANCHA DE BOCHA PARQUE INÉS DE SUAREZ"**, adjudicada a la empresa **CONSTRUCTORA SLB SPA, RUT N°77.163.954-2.**

DECRETO:

1.- Apruébase en todas y cada una de sus partes la modificación de Contrato N°50 de fecha 22 de enero de 2024, celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA** y la empresa **CONSTRUCTORA SLB SPA, RUT.N°77.163.954-2,** respecto de la propuesta pública para la obra denominada **"CONSTRUCCIÓN CANCHA DE BOCHA PARQUE INÉS DE SUÁREZ"**, en virtud del **Decreto Alcaldicio EX.N°144 de fecha 08 de febrero del 2023:**

"MODIFICACIÓN DE CONTRATO

"CONSTRUCCIÓN CANCHA DE BOCHA PARQUE INÉS DE SUÁREZ"

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Y

CONSTRUCTORA SLB SPA

CHH

En Providencia, a 22 de enero de 2024, entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, RUT N°69.070.300-9**, representada por su Alcaldesa doña **EVELYN MATTHEI FORNET**, [redacted], [redacted], cédula nacional de identidad N° [redacted] ambas con domicilio en Avenida Pedro de Valdivia N°963, comuna de Providencia, en adelante "la Municipalidad"; y la empresa **CONSTRUCTORA SLB SPA, RUT N°77.163.954-2,** representada legalmente por don **SIMÓN IGNACIO LÓPEZ BORQUEZ,** [redacted], cédula nacional de identidad [redacted], ambos con domicilio en calle Cumbre Blanca N°1543, comuna de Maipú, en adelante "la empresa contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1393 de 29 de septiembre de 2022, se adjudicó a la empresa CONSTRUCTORA SLB SPA, RUT N°77.163.954-2, la propuesta pública para la contratación de la obra "CONSTRUCCIÓN CANCHA DE BOCHA PARQUE INÉS DE SUAREZ", adquisición Mercado Público ID-2490-85-LP22; que, según lo señalado en el Memorándum N°24118 de 30 de diciembre de 2022 de la Dirección de Infraestructura; y finalmente, conforme a lo dispuesto en el **Decreto Alcaldicio EX.N°144 de 8 de febrero de 2023**, la Municipalidad autoriza el Aumento de Obra N°1, respecto de la obra **"CONSTRUCCIÓN CANCHA DE BOCHA PARQUE INÉS DE SUAREZ"**, adjudicada a la empresa **CONSTRUCTORA SLB SPA, RUT N°77.163.954-2**, de acuerdo a lo siguiente:

AUMENTO DE OBRA N°1

ITEM	ACTIVIDAD	TOTAL UF
6.38	Reja perimetral h=0,9m. Perfil tubular 15x15x1,5	206,25

El valor total del Aumento de Obra N°1 asciende a la suma de UF206,25.- impuesto incluido.

SEGUNDO: Se autoriza la Disminución de Obra N°1, de acuerdo a lo siguiente:

DISMINUCIÓN DE OBRA N°1

ITEM	ACTIVIDAD	TOTAL UF
6.3	Reja perimetral h=0,9m	212,37

El valor total de la Disminución de Obra N°1 asciende a la suma de UF212,37.- impuesto incluido.

TERCERO: Se deja establecido que el nuevo valor total del contrato asciende ala suma de UF2.224,65.- impuesto incluido, considerando el Aumento de Obra N°1 y la Disminución de Obra N°1.

CUARTO: El Aumento de Obra N°1 corresponde a un 9,25% del valor total del contrato y la Disminución de Obra N°1 corresponde al 9,52% del monto original contratado.

QUINTO: La personería de doña Evelyn Matthei Fornet para representar a la Municipalidad consta en Decreto Alcaldicio CGR.N° 1.283 de fecha 28 de junio del año 2021, y la personería de don Simón Ignacio López Borquez consta de escritura pública de Constitución, de fecha 4 de junio de 2020, celebrada ante Notario Público don Luis Alberto Maldonado Concha, documentos que no se insertan por ser conocidos por ambas partes.

CM4

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma **en un original y el Municipio fotocopiará un ejemplar del mismo tenor y fecha**, quedando en poder de la empresa contratista y el original en poder de la Municipalidad.

La presente modificación de Contrato fue firmada con fecha 22 de enero de 2024, por doña **EVELYN MATTHEI FORNET**, Alcaldesa y don **SIMÓN IGNACIO LÓPEZ BORQUEZ**, Representante Legal".

soyprovidencia

HOJA N°3 DE DECRETO ALCALDICIO EX.N° 729 / DE 2024.-

2.- Publíquese el presente Decreto y contrato en la Plataforma de la Dirección ChileCompra, www.mercadopublico.cl, por la Secretaría Comunal de Planificación, conforme lo señalado en el Artículo 4 N°1 del Reglamento N° 222/2019, sobre "Delegación de Facultades del Alcalde y Artículo 5°del Reglamento N° 202/2019, sobre "Consideraciones Legales para la Elaboración Términos de Referencia, Consultas al Mercado de Reuniones o Contactos con Proveedores".

Anótese, comuníquese y archívese.

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL

EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa

MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

CHM

CVR/CHM/PVM/mbr.

Distribución:
-Interesados
-Dirección de Administración y Finanzas
-Dirección Jurídica
-Dirección de Secretaría Comunal de Planificación
-Dirección de Control
-Dirección de Infraestructura